

## **ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**

El objeto del presente Proyecto es la construcción de un **NUEVO DEPOSITO DE AGUA POTABLE EN BENIARRÉS (Alicante)**, así como la adecuación de la parcela donde se ubicará el mismo así como los dos depósitos existentes, por lo que no se prevé su demolición. El nuevo depósito tiene unas dimensiones interiores de 12 x 12,75 m, con dos vasos adyacentes y un volumen de almacenamiento de agua total de 1460 m<sup>3</sup> (altura de agua de 4,80 m.).

El Estudio de Integración Paisajista se redacta según la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP), de la Generalitat Valenciana y el Decreto 120/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje.

Los EIP tienen por objeto predecir y valorar la magnitud y la importancia de los efectos que la nueva infraestructura puede llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción y determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar sus posibles efectos negativos.

Según se indica en el art. 52 del Decreto 120/2006, el contenido de los Estudios de Integración Paisajística incluirá:

1. Plan de Participación Pública
2. Descripción y definición del Proyecto Básico.
3. Delimitación del ámbito de estudio y caracterización de las Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos afectados.
4. Planes y proyectos en trámite o ejecución en el mismo ámbito.
5. Valoración de la Integración Paisajística o justificación del cumplimiento de las determinaciones contenidas en los instrumentos de paisaje que le sean de aplicación, y en especial de los Estudios de Paisaje o Catálogos de Paisaje de Beniarres.
6. La Valoración de la Integración Visual a partir de un Análisis Visual del ámbito.
7. La identificación de los Impactos Paisajísticos y Visuales y la previsión de su importancia y magnitud
8. Las medidas de integración y mitigación de impactos y programa de implementación

El mismo Decreto 120/2006 define que entenderemos por Unidad de Paisaje y por Recursos Paisajístico. Así, se entenderá por Unidad de Paisaje el área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que ha ido adquiriendo los caracteres que la definen tras un largo período de tiempo. Se identifica por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas.

Entenderemos por Recursos Paisajísticos los elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje o grupo de éstos que definen su individualidad y que tienen un valor visual, ecológico, cultural y/o histórico.

En la Web se actualizará la documentación referida al Estudio de Paisaje en la medida que se vaya redactando.